**EXTRACTO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS**

**Cláusula 1ª OBJETO DEL CONTRATO**

1. El objeto del contrato lo constituye la realización de un estudio relativo al “Diseño y redacción del Proyecto de Urbanización del Parque Central de Valencia”.

2. La entidad contratante es la sociedad “Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003 SA” (en

adelante, la Sociedad). El órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad, que estará asistido en sus tareas y funciones por la estructura organizativa de la Sociedad.

**Cláusula 10ª SELECCIÓN DE CANDIDATOS A QUIENES SE INVITARÁ A PRESENTAR**

**PROPOSICIONES**

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación, la Mesa de Contratación realizará su evaluación.

Los criterios por los que se efectuará la Valoración serán los relativos a la solvencia económica,

financiera, técnica y profesional de la empresa y de los técnicos que forman el equipo encargado de los trabajos y, en concreto, se valorarán los siguientes aspectos, enumerados de forma decreciente en importancia:

a) Idoneidad del equipo y de los sistemas de trabajo a la vista de la calidad y excelencia de sus propias experiencias ejecutadas o proyectadas.

b) Propuesta organizativa del equipo encargado de la elaboración, impulso, seguimiento y coordinación con el Ayuntamiento del proyecto, que incluya su estructura, composición y funciones.

c) Conocimiento de la ciudad en las materias objeto de este pliego

d) Garantía de cumplimiento de la propuesta basada en la aportación de los compromisos de los miembros constituyentes del equipo, así como de sus colaboradores o asesores, ya sean personas físicas o jurídicas; del compromiso a disponer de oficina en Valencia, etc.

La Comisión Técnica de Valoración, tras comprobar la personalidad y solvencia de los solicitantes, ordenará las solicitudes que hayan obtenido como mínimo 35 puntos sobre una base de 100 en función de su mayor adaptación a los requisitos de solvencia necesarios para presentar ofertas en relación con el presente contrato y, en su caso, propondrá un grupo más reducido de ellas para la selección de 5 candidatos por el Ayuntamiento.

**Cláusula 11ª INVITACIONES A PRESENTAR PROPOSICIONES**

Recibida la evaluación del Ayuntamiento, la Mesa procederá a formular la propuesta de selección de los equipos invitados a la Comisión Ejecutiva, que tiene delegada por el Consejo de Administración esta facultad y se les dirigirá una invitación de forma simultánea y por escrito a que presenten sus propuestas en el plazo indicado en la invitación.

**C.2 Valor Estimado del contrato**

El Valor Estimado del contrato es de Tres millones doscientos mil Euros (3.200.000€), en el que no está incluido el Impuesto del Valor Añadido.

**E. GARANTÍAS**

GARANTÍA PROVISIONAL: 90.000€ (4% del importe de licitación, IVA excluido)

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido

**CUESTIONES:**

1. **Clasifique el contrato.**
2. **¿Es exigible la clasificación en este tipo de contrato?**
3. **¿Qué tipo de procedimiento de licitación describe el pliego?**
4. **¿Cabría recurso especial en materia de contratación?**
5. **¿Por qué cree que no se especifica la cuantía de la garantía definitiva?**
6. **La empresa “PROESTUDIOS S.A.”, no incluyó entre la documentación aportada el resguardo de garantía provisional, por entender que la cláusula E es ilegal en este punto. Fue excluida, sin embargo, de la licitación. ¿le aconsejaría que interpusiera recurso?**